

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**312****TOLEDO NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Francisco Javier Sanz Rodero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.742 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Almudena Díaz Gálvez, contra las empresas “Mundo Joven Muebles y Decoración, Sociedad Limitada”, “Estilo Joven Muebles y Decoración, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Barnizados Sonseca, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña Almudena Díaz Gálvez, contra las empresas “Mundo Joven Muebles y Decoración, Sociedad Limitada”, “Estilo Joven Muebles y Decoración, Sociedad Limitada”, y “Barnizados Sonseca, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la nulidad del despido de la actora, condenando a las empresas demandadas a estar y pasar por esta declaración y, por tanto, a la readmisión inmediata de la trabajadora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones y con los mismos derechos en que lo venía desempeñando, con abono de los salarios dejados de percibir conforme a la jornada reducida que desempeñaba desde la fecha de su baja (6 de octubre de 2009) hasta la notificación de sentencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Barnizados Sonseca, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 18 de marzo de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.666/10)